

CONCEPCIÓN, 17 de octubre de 2006.-

Nº 1067 / VISTOS : la Ordenanza Nº 1, de 2 de mayo de 1994, sobre Funcionamiento de Ferias Libres Rotativas y Campesinas en la Comuna, modificada por Ordenanza Nº 2, de 27 de mayo de 1999; el Oficio Ord. Nº 1703, de 13 del presente, de esta Alcaldía; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

Establécese que la ubicación de la Feria Libre Rotativa que funciona en el sector de Villa CAP es calle Quinchamalí entre los Pasajes 16 y 29.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales de Concepción
 - Señor Secretario Regional Ministerial de Salud
 - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
 - Sres. Directores de Unidades Municipales
 - Señor Presidente Sindicato de Ferias Libres Concepción
 - Archivo
- MLE/plm.-